Ceres, 23 de diciembre de 2019.

ORDENANZA N°1619/2019

VISTO

 La prórroga determinada a través de la Ordenanza N° 1606/2019 que permite a la Municipalidad de Ceres seguir funcionando normalmente, medida que surgió de un acuerdo de transición entre el Intendente mandato cumplido Sr. Camilo Busquets y la Intendente en ejercicio Sra. Alejandra Dupouy, y

CONSIDERANDO

 Que los ediles durante el 2019 percibieron sus dietas con marcada irregularidad. A saber, mencionamos un caso testigo el del concejal Miguel Ángel Rafael la dieta de los meses de marzo, abril, mayo, junio 2019 y medio aguinaldo los percibieron en Julio con 3 cheques a vencer, en agosto, septiembre y octubre, respectivamente. En tanto que, el mes de Julio se cobró por CBU en agosto, la dieta de agosto y septiembre a principio de Noviembre; la dieta de octubre se percibió a principios de Diciembre; mientras que la dieta de noviembre fue abonada con un cheque a cobrar en marzo 2020. De esta forma, el Concejo Deliberante se convirtió en una variable de ajuste del gobierno local saliente y experimentando un trato diferencial que perjudica el funcionamiento del órgano legislativo.

 Que en los últimos períodos los ediles no pudieron ejercer su función legislativa como Poder Independiente, debido a la inexistencia de la confección de un Presupuesto del Concejo Deliberante.

 Que las situaciones antes descriptas derivaron en un incorrecto funcionamiento de uno de los poderes que cimenta la Democracia, el Concejo Deliberante, independencia que resulta una condición excluyente para desempeñar la función de representación ciudadana y contralor del Poder Ejecutivo.

 Que ante la situación manifestada por el Secretario de Hacienda CPN Miguel Andrada, la Municipalidad de Ceres está atravesando una profunda crisis económica por lo que planteó la necesidad de declarar la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa. Situación que podría derivar en iguales o similares consecuencias a las ya experimentadas durante el año 2019.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°)Garantizar el percibimiento de las dietas de los 5 concejales en ejercicio, respetando el monto actual ($55 mil pesos Total Neto por edil) hasta que se confeccione el Presupuesto 2020 que contará con un Presupuesto Autónomo del Concejo Deliberante de Ceres.

ARTICULO 2°)Garantizar un monto mensual de $35 000 para gastos de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante. En Gastos de Funcionamiento se incluye: artículos de limpieza, insumos de computación, mercadería y bidones de agua, sueldo de la señora que realiza la limpieza del edificio.

ARTICULO 3°) Determínese la afectación de $310 000 mensuales para abonar dietas y Gastos de Funcionamiento del Concejo Deliberante, en tanto se apruebe el nuevo Presupuesto 2020, desde una partida de fondos no afectados (Gastos Corrientes) administrados por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ceres.

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.